

EL PUEBLO ESPAÑOL

DIARIO DEMOCRATICO DE LA TARDE.
MADRID: LUNES 8 DE JULIO DE 1878.

AÑO III.
(SEGUNDA EPOCA.)
PRECIOS DE SUSCRICION.
En Madrid, al mes. 4 rs.
Provincias, trimestre 20 »
Semestre 38 »
Un año 70 »
Ultramar y Extranjero,
trimestre 60 »

En Madrid, oficinas de EL PUEBLO ESPAÑOL, Plaza de las Cortes, 8, bajo, derecha; y en Provincias, en las principales librerías.
Anuncios y comunicados a precios convencionales.

DILIGENCIAS Á PANTICOSA DE FORTIS, GUALLART Y COMP. A

Despacho de billetes: en Madrid, Alcalá, 28.
En Zaragoza: Gran Hotel de las Cuatro Naciones y del Universo.

CRONICA POLITICA.

El orden y la sociedad están de enhorabuena. Ayer los moderados históricos han acordado adoptar una conducta conforme, según dicen, con los antecedentes y la historia de su partido, en favor del rey y de la sociedad y del orden.

Antes de decidirse á prodigar de este modo sus favores, pensaron en vigorizarse, y los medios elegidos para lograrlo, fueron el de dar á conocer los elementos con que el partido moderado cuenta en el país y el decidido empeño de tomar parte en todos los sucesos políticos.

Natural es que el moderantismo quiera echar una cana al aire, mas que pretende para encontrar nuevos adoradores, mostrar, como atractivo los elementos con que cuenta, parece el vanidoso empeño de esas bellas trasnochadas que muestran á la luz del sol y desnudo, lo que solo entre gasas y con poca luz puede mirarse.

Los moderados como las jamonas, no quieren convencerse de que las ruinas y las viejas solo son poéticas de noche.

Esta debe ser, en cambio, la opinion del señor ministro de Fomento, para quien las luces, al menos las que por medio de la prensa se difunden, nada significan, y niega, por lo tanto, toda importancia al hecho de que cinco periódicos de Madrid y muchos de provincias, hayan sido recientemente denunciados.

El magnánimo conde supone tambien que la prensa española disfruta hoy más libertad, y quizá de más garantías que otra alguna en Europa.

¡Dios pague al actual Gobierno su generosidad, que aún nos permite vivir lo suficiente para cantar alabanzas y entonar himnos en loor de sus hombres, y especialmente, del ilustre fundador del hipódromo, á quien el cielo aumente el apetito y la inventiva.

Nada decimos de su elocuencia que, comparable solo con la de su colega el Sr. Romero Robledo, no es susceptible de aumento, ni menos de disminucion.

Parécese en esto y tambien en lo ruidoso, á la innegable felicidad que á la contenciacion deben los españoles; tampoco es dable que aumente, ni es de temer que disminuya.

Puede variar y varia á las veces, pero únicamente en la manera de manifestarse; y en lugar de aparecer, como en Vigo por ejemplo, bajo la forma de un alcalde que por indicacion ó á consecuencia de la denuncia de un párroco, multa en diez pesetas á un infeliz labrador, por el crimen de haber trabajado en día de fiesta, afecta en Gironella la de motin, último de los que hasta hoy se han permitido los pueblos, como prueba de su satisfaccion y regocijo.

De estas dos formas, que como otras muchas, toma entre nosotros la ventura ó el orden conservador, que todo es uno, la más digna de estudio es la primera, representada en el alcalde gallego.

Es, en efecto, un acto de justicia, digno de recompensa, el impedir que el excesivo trabajo perjudique á un pobre labrador, que dedicando como debe los domingos á la taberna, daría más alta idea de la religiosidad y cultura que bajo la actual situacion adquiere nuestro pueblo.

El alcalde de Vigo merece una gran cruz, dado que, lo que no es creible, aún no la tenga.

UN DEBATE PARLAMENTARIO.

Resolver una importante cuestion jurídica, y resolverla en contra de la Consti-

tucion vigente y en el sentido más reaccionario posible, no es poco para el Gobierno, siquiera sea mucho para las oposiciones y en general para el país, sobre cuyos derechos políticos han echado suerte los ministeriales. El art. 16 de la Constitucion establece que ningun español puede ser procesado ni sentenciado sino por el juez ó tribunal competente en virtud de leyes anteriores al delito, y en la forma que éstas prescriben. Ahora bien, ¿debe considerarse como una de estas leyes anteriores, y, por tanto, con eficacia bastante en los momentos actuales, la ley de 17 de Abril de 1821 sobre procedimiento en causas de rebelion y sedicion?

Por de pronto, la ley de 17 de Abril de 1821 está expresamente derogada por la ley de orden público de 23 de Abril de 1870, y por la de Enjuiciamiento criminal de 22 de Diciembre de 1872. Pero no es esto solo; en la Gaceta de los días 13 y 14 de Marzo de 1875, siendo presidente del Consejo D. Antonio Cánovas del Castillo, y ministro de Gracia y Justicia el Sr. Cárdenas, es decir, en plena situacion restaurada, se inserta una real orden en que se declara que la ley de 17 de Abril de 1821 no está en vigor para los delitos á que se refiere la de orden público de 1870, los delitos contra la Constitucion del Estado, contra la seguridad del mismo y contra el orden público, entendiéndose que solo continuaba vigente para los saltadores de caminos, para los ladrones en despoblado y en poblado, siendo en cuadrilla de cuatro ó más.

¿Cómo á pesar de esta real orden se atrevió á sostener el Sr. Cánovas del Castillo en la sesion del sábado, que los delitos de sedicion y de rebelion podían ser juzgados con arreglo á la ley de 17 de Abril de 1821? El ser jurídico no se acaba y completa, sino pasando por los tres momentos de la definicion, la infraccion y la sancion; pero preciso es reconocer que en España, y en las circunstancias actuales, la definicion y la infraccion parten del mismo punto; de manera que puede decirse sin faltar á la verdad, que quien hace la ley hace la trampa. Inútil es en estas condiciones que pretendamos llegar al tercer momento de la nocion jurídica. Si quien hace la ley hace la trampa, no hay sancion posible; verdad es que tampoco hay ley, y queda solamente el reinado de la arbitrariedad, es decir, de las infracciones gacetales, con perdon sea dicho de la Academia española, que no del Ministerio.

Sesion de tanta importancia, y debate en tan alto grado trascendente, y, sobre todo, tan edificante para las oposiciones, debia ser en su conclusion lo que en su comienzo. Demandando garantías para la situacion, ha venido á dar el Gobierno en la ley de 1821, y no es extraño que la minoría constitucional, es decir, que el gran núcleo de la minoría constitucional, su jefe civil más caracterizado á la cabeza, aprovechase la oportunidad de hacer saludable protesta de adhesion á la política de la mayoría, rectificando solemnes declaraciones un tanto peligrosas, dada la benevolencia del Sr. Sagasta y de los suyos hacia la obra de reconstrucion emprendida por D. Antonio Cánovas del Castillo.

Pero es el caso que la minoría constitucional capitaneada por el Sr. Sagasta no es toda la minoría constitucional, así como ésta no es tampoco todo el partido. En este concepto queda algo fuera de las complacencias semi-constitucionales, y puede acontecer que lo que queda fuera valga mucho más que lo que transige, mucho más que lo que, buscando acomodamientos, empieza por bastardearse, y empezando por bastardearse, puede acabar por perderse.

Sea de esto lo que se quiera, es lamentable que la minoría constitucional se dé en espectáculo, y se agite en disidencia verdaderamente inalficible, pretendiendo los unos que el partido que acepta la

Constitucion de 1869 como fórmula de sus aspiraciones políticas, secunde los planes del Ministerio, y se disponga á recoger la herencia del Gabinete según cuadre á los deseos del presidente del Consejo. ¿Y esos son los vencidos de 1874!!

¡Oh, Circe famosa, hija del Sol, señora de Oca, tú que gozastes de las caricias de Ulises, no extiendas sobre tantas gentes, que no han recibido la yerba de Mercurio, los efectos de tu pernicioso influéncia!

Según el corresponsal de El Diario de Barcelona, podrá suceder que á la llegada del general Jovellar, esto es, de un momento á otro, como si dijéramos, piese el ministro de la Guerra en cederle su cartera. Habiéndola aceptado en calidad de interina, añade el citado corresponsal del referido periódico, el general Ceballos cree tener deberes de delicadeza en este asunto.

Por esto podrá suceder aquello. Dice, como la cosa más natural del mundo, nuestro colega El Cronista:

«Un diario democrático ha manifestado deseos de que los moderados entren en el poder, por el gusto de verles salir, y á esto contesta El Mundo que, como los moderados lleguen á entrar, no será muy facil que nadie los vea salir.»

Aquí nadie cuenta ya con la huésped, es decir, con la régia prerrogativa.

Para El Imparcial, el debate político que los constitucionales se proponen iniciar esta semana, es completamente inútil.

La luz, según el colega democrático, está hecha.

A juicio de algunos interesados, muy respetables, todo al contrario, la luz debe hacerse.

Nuestro colega La Epoca, que habia oido hablar, como otros muchos diarios, de una denuncia de varios periódicos, pregunta á El Globo si le cabe por acaso responsabilidad alguna en la confirmacion de esta noticia. ¿Cómo ni por dónde?

Que esa denuncia se retrotraiga á dias anteriores, lo siente y lo lamenta el diario ministerialismo, tanto más cuanto que cree que, trascurridas veinticuatro horas, es perfectamente ineficaz la denuncia, por la circulacion del impreso en todas partes.

Al maestro, cuchillada. La Gironde de Bordeaux, hablando de la expulsion del Sr. Ruiz Zorrilla, dice como sigue:

«La prensa tiene el deber de pedir que se haga luz sobre una persecucion que justificaria la conducta del Gobierno del 16 de Mayo en este asunto.»

Tenemos entendido que se le dará gueto al colega, y aún que no ha de tardar á dársele.

Un incidente hubo, comentado por todo extremo en la sesion del sábado último. Cuando el Sr. Sagasta pronunció á excitacion del Sr. Navarro Rodrigo, ciertas palabras de desagravio por lo que toca al Sr. Cánovas del Castillo, y de menosprecio, por lo que al señor general Dominguez se refiere, muy debatidas más tarde, el Sr. Romero Ortiz tomó el sombrero y abandonó el salón con aire de disgusto.

En El Imparcial contábase ayer mañana este suceso, y en el Circulo constitucional se le ponian anoche notas y comentarios.

Dice El Diario Español del sábado: «Por los pasillos del Congreso, se ha leído esta tarde una hoja clandestina, impresa en buen papel y con el mejor tipo de letra. En ella se cuentan mil paparruchas sobre la enfermedad de S. M. la reina doña Mercedes.»

Parécense los periódicos ministeriales á la vieja del cuento que se enfurecia con las burlas de los chicos, pero que cuando la dejaban en paz decía echando aquellas de menos: ¿chicos? ¿no me decís nada?

En La Epoca de anoche encontramos el siguiente suelto:

La Nueva Prensa se atreve á decir que La Epoca no ha tenido una frase de cortesía para los periódicos denunciados. ¿Cómo leera La Nueva Prensa?

Verdad es que El Mundo Político atribuye la espulsion del Sr. Ruiz Zorrilla del territorio francés á gestiones del Sr. Castelar, como si esto no fuera más improbable todavía.

La verdad es que la pasion política hace cometer errores de marca mayor y propicia intemperancias de grueso calibre.

La Epoca y el Sr. Castelar sabenlo de sobra.

De un diario ministerial que ha perdido la memoria:

«En primer lugar, es fuerte cosa, es cosa bien triste que no haya desacato, que no haya ataque á las leyes ó acto de desobediencia que no encuentre amparo y proteccion en los bancos de la minoría, como si los constitucionales, siendo Gobierno, hubieran podido hacer más ni menos que lo hecho por las autoridades de Manresa y lo dispuesto por el Gobierno en frente de una poblacion, que á tiros se resiste á satisfacer un impuesto.»

En primer lugar es extraño que se resista á tiros la satisfaccion de un impuesto, en tiempo de los conservadores, y en segundo es corriente entre ellos la conducta que á sus adversarios echan cuando otros ejercen las funciones del Gobierno.

No hemos de hacerle esperar demasiado tiempo los informes que La Política apetece para juzgar con conocimiento de causa los lamentables sucesos de San Vicente de la Sonsierra.

Tres cartas, nada menos, obran en nuestro poder, explicativas de los hechos y de sus causas, por añadidura.

Vaya, pues, el colega preparando su noble espíritu para el triste desencanto, porque todas sus extrañezas y todas sus esperanzas corren peligro de desvanecerse, y aun habríanse ya desvanecido á no impedirnos la abundancia de original ocuparnos en este asunto.

Se han celebrado en Paris en la iglesia de la Magdalena, los funerales por el alma de la reina de España. Según dice un colega, el templo ofrecia un aspecto suntuoso. Asistieron la reina Isabel con su servidumbre, el rey D. Francisco y la mariscal y señoras de los embajadores, además de los españoles pertenecientes á las comisiones de la Exposicion, y el ayudante del mariscal Mac Mahon, el presidente del Consejo, los ministros Marcere, Taisere y otros, entre los que se hallaban muchos generales y hombres políticos. El marqués de Molins, recibia á las personas invitadas y presidia el cardenal Guibert. El público que asistió á esta ceremonia ha sido numeroso.

Créese que el miércoles terminará la discusion de los presupuestos, y enseguida empezará la interpelacion sobre la política del Ministerio, siendo el encargado de iniciar este debate el Sr. Balaguer. Y despues continuaremos como ahora.

Mientras que en el Congreso se discutía si estaba ó no en vigor la ley de 17 de Abril de 1821, el Sr. Aldecoa publicaba en la provincia de su mando el extraordinario bando que tanto ha llamado la atencion por el cual se declara en vigor la citada ley, multando al mismo tiempo al periódico de la localidad, Lo Poco y lo Mucho, con 125 pesetas, y tomando igual medida contra La Imprenta de Barcelona por quinta vez.

¿Pero como podrian ocurrir conflictos ni desórdenes en Barcelona, existiendo autoridades de tanta fuerza?

CARTAS A EL PUEBLO ESPAÑOL.

Enghien 5 de Julio de 1878.

D. Manuel Ruiz Zorrilla fué anteaer detenido en esta ciudad por un inspector de la policia francesa, á quien acompañaban dos subalternos. El Sr. Ruiz Zorrilla habitaba desde hace algun tiempo en Enghien, ocupando un pequeño chalet próximo al lago, y hará escasamente tres semanas que su esposa vino á reunirsele viviendo en su compañía.

El Sr. Ruiz Zorrilla preguntó al inspector en virtud de qué orden llevaba á cabo su detencion, y el inspector contestó: «En virtud de la orden expedida por Mr. Fourteu hace un año, á instancias del Gobierno español.»

Inmediatamente nuestro antiguo ministro recibió aviso de ponerse en camino para la frontera, y acaso á estas horas haya entrado ya en Suiza, despues de haber sido acompañado por la policia francesa durante su viaje.

Como se ve, aquella actividad de nuestra embajada que días atrás señalábam, ha dado sus frutos. El conde de Miranda está de enhorabuena; sus constantes trabajos han sido coronados por el éxito. El marqués de Molins está de enhorabuena. El Sr. Cánovas del Castillo, todo el mundo, en fin, está de enhorabuena. La sociedad se ha salvado, esta pícará sociedad que está peligrando siempre hasta que los conservadores vienen á ejercer su protectora y productiva mision. Repitamos aquello de

«¡Alegrémonos, alegrémonos, porque ya es hora de que nos alegremos!»

Entretanto, El Figaro decía hace una semana:

«En el baile celebrado el domingo en casa del conde de Larochefoucauld-Bissacia el príncipe D. Carlos rompió el rigodon con la duéña de la casa, y el conde de Larochefoucauld hacia el talle á talle con doña Margarita.»

El Bonnet dijo hace tres ó cuatro dias: «Anoche hubo gran soirée en casa de los

marqueses de Ponce de Leon, avenida de los Campos Eliseos, á cuya fiesta asistió D. Carlos de Borbon.

No hace tampoco muchas horas que don Carlos almorzaba en el palacio Basilewski, y daba á doña Isabel la enhorabuena más cumplida por los excelentes resultados de la subasta de las alhajas de dicha señora.

Solo en el primer día, la subasta indicada ha producido 600.000 francos.

Doña Isabel durante el almuerzo dijo al expectante que iba á invertir todo el dinero que las alhajas le produjeran en una propiedad de labranza que ha adquirido á quince leguas de París; en cuya posesion piensa dedicarse á las tranquilas faenas de la agricultura.

Háblase de la concesion de un nuevo título de nobleza á favor del Sr. Vallejo Miranda.

Bock.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

París 7.—El *Diario Oficial* de la república francesa publica esta mañana el convenio de estradicion entre España y Francia.

Un periódico de París de esta mañana dice que á consecuencia de las gestiones hechas por el marqués de Molins, embajador de España en este capital, el ministro del Interior ha dado orden de que sea espulsado de Francia el señor Ruiz Zorrilla.

Añade que el ministro tenía la intencion de interarlo á un departamento del centro.

Berlin 7.—Se preparan varias fiestas para obsequiar á los plenipotenciarios tan pronto como termine el Congreso.

Se cree que éste no podrá terminar, como se creía, sus sesiones el miércoles próximo.

París 7.—El periódico el *Temps*, en su número de esta tarde, dice que después de firmarse el tratado de Berlín, el Gobierno turco hará una emision de 3 por 100 amortizable.

El mismo diario publica un despacho de Berlín diciendo que allí hay la conviccion de que Turquía, á pesar de los grandes desastres que le ha ocasionado la guerra y de los enormes gastos que ésta le ha originado, podrá pagar á sus acreedores un interés de 1 1/2 por 100, comprendiendo la capitalizacion de los intereses atrasados que no han sido satisfechos.

París 7.—Informes que llegaron de Tánger con fecha de ayer, dicen que hasta dicha fecha no se habia confirmado el rumor que ha circulado acerca de la muerte del emperador de Marruecos.

Londres 7.—Dos fragatas acorazadas inglesas han llegado á las aguas de la isla de Chipre.

París 8.—Ayer se verificaron 22 elecciones para cubrir vacantes por defuncion y por anulacion de actas.

Hasta ahora se conocen 15 resultados. De éstos han sido elegidos 13 republicanos, habiendo dos empates en Argenteire y Valenciennes.

Nueva-York 8.—Las noticias de la guerra contra los indios del interior de los Estados Unidos son gravísimas.

Los indios han tomado la ofensiva, habiendo emprendido una marcha hácia el Norte.

Una fuerte columna de indios, provistos de buen armamento moderno, está operando un movimiento para pasar los límites del territorio de Columbia.

Corre el rumor de que el enemigo tiene cercada á Bayon City.—*Fabra.*

CORTES.

CONGRESO.

Continuacion de la sesion del día 6 de Julio.

El Sr. BALAGUER anuncia una interpelacion sobre los sucesos de Manresa, y manifiesta que los fundamentos de ella son los siguientes:

- 1.º Que las autoridades de Manresa no cumplieron con su deber al no tratar que se evitara la efusion de sangre.
- 2.º Que hubo víctimas antes de publicarse el bando.
- 3.º Que la sediccion debió ser combatida por el Código penal.
- 4.º Que la publicacion de la ley de 17 de Abril de 1821 es un atentado contra la Constitucion.
- 5.º Que la ley que rige es la de orden público de 1870, y que esta no rige, sino cuando se cumple lo que preceptúa el art. 17 de la Constitucion.
- 6.º Que los presos de Manresa no pueden ser juzgados por un consejo de guerra.
- 7.º Que si el Gobierno asume la responsabilidad por dichos sucesos, comete una vez mas una grave violacion de la Constitucion del Estado.

El ministro de FOMENTO dice, que el Gobierno señalará día para contestar á la interpelacion, y niega que sean exactos los fundamentos expuestos por el Sr. Balaguer.

Declara que está vigente la ley de orden público de 1870.

El Sr. BALAGUER dice, que la ley de 1821 está derogada por el art. 17 de la Constitucion.

El ministro de FOMENTO contesta, que en la época en que los constitucionales ejercieron el poder, el Consejo de Estado en pleno opinó que podía continuar en vigor aquella ley. (El Sr. Balaguer: ¿En qué año?)

No quiero provocar debates de ningún género, añade. El Gobierno sólo tiene que oponer una negacion rotunda á las afirmaciones del Sr. Balaguer, declarando que cuando venga la discusion demostrará, como ha demostrado en otras ocasiones, que no se ha cometido ninguna infraccion constitucional.

El Sr. BALAGUER dice, que probará su afirmacion con los textos constitucionales.

El ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Probaremos lo contrario.

El Sr. SAGASTA pregunta si los tribunales militares que están juzgando á los detenidos de Manresa son los encargados de aplicar las condenas, y si éstas se aplicarán antes de que esta cuestion se resuelva por las Cortes. (El ministro de Gracia y Justicia: Sí.)

Pues yo declaro que son ilegítimos é incompetentes. Después de la Constitucion de 1869

se publicó la ley de orden público de 1870, que venia á sustituir á la de 17 de Abril de 1821; ó existen dos leyes, segun lo manifestó por el señor ministro de Fomento, ó existe una; pero hay más: estas Cortes han declarado que la que existe es la de 1870.

(Lee para demostrarlo un acuerdo de las mismas tomado en una de las anteriores legislaturas.)

En dicha ley se establece la penalidad en que incurrir los que intentan alterar el orden público y los que atacan la fuerza. De consiguiente, allí se dice qué tribunal ha de juzgarlos. Lo que yo quiero es que no se ejecuten penas por tribunales ilegítimos.

No tengo inconveniente en que no discutam ahora esta cuestion, si se promete que no se ejecutará sentencia alguna antes de que las Cortes la debatan y adopten la resolucion que crean más conveniente.

El ministro de ESTADO usa de la palabra para templar, dice, la impaciencia del señor Sagasta porque la interpelacion se discuta preferentemente, manifestando que no depende del Gobierno la alteracion del orden en las interpelaciones que se han anunciado con antelacion á la del Sr. Balaguer, y declarando que el Gobierno, lejos de rehuir el debate, desea que éste sea amplísimo, y que entienda que los tribunales que funcionan son perfectamente legales, asi como tambien las sentencias que dictan.

El Sr. SAGASTA insiste en que son ilegítimos los tribunales, y pregunta si se cumplirán inmediatamente sus sentencias.

El ministro de ESTADO dice, que antes de cumplirse esas sentencias han de ser consultadas con el Gobierno.

El ministro de GRACIA Y JUSTICIA dice que la ley de 1870 no deroga la del 21, porque para poner en vigor la del 70 hay que suspenderlas garantías constitucionales, y esto no se ha hecho en Manresa. La ley de 17 de Abril de 1821 es una ley de procedimiento; por lo tanto, no puede confundirse una con otra; y esto es tan cierto, cuanto que hoy los ciudadanos de Manresa, están al abrigo de la Constitucion, y no se prende á nadie sin preceder el mantenimiento judicial. Que esta ley, concluye, se opone á la Constitucion, no se le ha ocurrido á nadie hasta ahora, y ningún tribunal de justicia ha puesto en duda que rija la ley de 1821 al mismo tiempo que la Constitucion del Estado. No es por medio de conversaciones parlamentarias como se dilucidan estas cuestiones.

El Sr. SAGASTA: ¿A la ley de orden público de 1821, vino á sustituir la de 1870; no hay más que una diferencia, que la primera es mala, y la segunda suprimió la barbarie de aquella. En 1821 no estaban consignadas en la Constitucion las garantías constitucionales, como lo están hoy, y por eso no habia necesidad de suspenderlas. ¿Es una ley ordinaria la de 1870? No; es para circunstancias extraordinarias, lo mismo que la de 1821.

Como hay dos leyes, existen dos procedimientos: ¿cuál es el que se sigue? segun el de la ley de 1821, los tribunales son extraordinarios; segun la ley de 1870, solo el juez, es decir, los tribunales ordinarios son los competentes para juzgar y sentenciar los delitos contra el orden público.

Me admira, señores diputados, que el que está al frente de los tribunales de justicia, sostenga que se halla vigente la ley de 1821. La revolucion la restableció y estuvo en vigor hasta que se hizo la de 1870.

El presidente de la CÁMARA advierte al señor Sagasta que está fuera del reglamento, y reconociéndolo el orador, se sienta.

El ministro de GRACIA Y JUSTICIA dice, que procede que funcionen los tribunales de justicia en Manresa, porque habiendo sido atacada la fuerza pública, existe desafuero, y añade que solo un tribunal superior puede negar la competencia á otro inferior. Pero el Sr. Sagasta, añade, ha vuelto á incurrir en el mismo error, confundiendo la parte penal con el procedimiento. Mientras no se suspendan las garantías constitucionales, no puede regir la ley de orden público. ¿Qué relacion tiene la privacion de los derechos que determina la ley de 1870, ley sustantiva, con el procedimiento de la ley de 1821, ley adjetiva? ¿Ha estudiado su señoría la ley de 1821? (El Sr. Sagasta: Sí.)

Pues si la ha estudiado, no tiene derecho para calificarla de barbara, porque fué un progreso y se estableció en ella el juicio oral y público para las defensas, juicio que ya, ante el cual tiene S. S. la obligacion de doblar la cabeza, como todos los que se ocupan de estas cuestiones. Esta ley se aplicará en la actualidad á los ladrones de cuadrilla, y por ella se están juzgando, no existiendo un solo tribunal que du- de que está vigente.

El Sr. SAGASTA: La ley de 1821 es una ley barbara con relacion á la que hoy existe, entre otras cosas, porque trata lo mismo á los políticos que á los ladrones en cuadrilla. En ese concepto digo que es barbara. Debo respetar á los patriotas que la hicieron, porque no puede negarse que fué un adelanto en aquellos tiempos.

Por lo demás, las medidas que han tomado las autoridades en Manresa, las hubieran podido tomar haciendo uso del Código penal. (Para demostrarlo, lee los artículos 257 y 248 del mismo, en los cuales se previene las formalidades que deben cumplirse antes de emplearse la fuerza pública.)

¿Qué necesidad tenia el Gobierno de resucitar leyes que no existen cuando el Código penal le da medios para reprimir toda sediccion? ¿Cree el Gobierno que el Código penal no es suficiente? ¿Entonces para qué sirve?

El ministro de GRACIA Y JUSTICIA dice que el Sr. Sagasta se ha arrepetido de la calificacion que ha hecho de la ley de 1821, como pontífice máximo de la ciencia del derecho. (Murmuros.)

Añade que la ley actual de procedimiento tampoco establece diferencias entre los políticos y los bandidos, porque no es posible que en una nacion existan dos procedimientos criminales distintos.

La Europa se reír á cuando sepa que en las Cortes españolas se ha sostenido semejante afirmacion. Ahora añadiré, que nosotros no hemos proclamado vigente la ley de 1821.

En Manresa se publicó el bando que previene la ley de 1821, que es el mismo que prescribe la ley de 1870. Ningun jurisconsulto ha de-

pendido jamás que una ley especial se entienda derogada por otra de caracter general, á no ser que la derogacion sea bien expresa. (El señor Sagasta: ¿Y la de 1870? (El presidente del Consejo: No la deroga.)

Queda, pues, consignado que la ley de 1821 no se ha proclamado por el Gobierno; que no ha sido anulada, y que el bando se ha publicado lo mismo que si se hubiera cumplido el Código penal.

Puede estar tranquilo el Sr. Sagasta. Se ha cumplido la ley de 1821 y tambien el Código penal.

El Sr. SAGASTA: Yo no soy jurisconsulto; pero yo sostengo que cuando una ley se publica, sea general ó no lo sea, deroga *ipso facto* todos los artículos que se oponen á ella. ¿Está vigente la ley de 1870? (El presidente del Consejo: No.)

Pues si no está vigente la ley de 1870, ¿cómo lo puede estar la de 1821? ¿Lo oye su señoría? (El presidente del Consejo: Ya lo oigo.)

Por grande que es la sabiduria de su señoría, ha aprendido algunas cosas de mí. (El presidente del Consejo: Ni yo, ni nadie.) (Voces y murmullos en los bancos de los constitucionales.) (El Sr. Sagasta sostiene que sí.) (El presidente del Consejo: ¡Má!) (Con este motivo se promueve un alboroto en los bancos de la minoría constitucional, protestando de las palabras del presidente del Consejo, distinguiéndose en primer término el Sr. Leon y Castillo, diciendo que sus amigos tenian derecho á que se les oyera como representantes de la nacion, restablécese el orden, merced á la energia del presidente de la Cámara.)

El Sr. SAGASTA continúa su interrumpido discurso, diciendo que desprecia los insultos cuando son inspirados por la soberbia.

Lee algunos artículos de la ley de 1870 para demostrar que no puede estar vigente la ley de 1821. (El Sr. Leon y Castillo dirigiéndose al Sr. Cánovas: ¿Ha aprendido ahora algo su señoría?)

El ministro de GRACIA Y JUSTICIA insiste en las razones expuestas antes, y dice que son distintas las leyes de 1821 y 1870, puesto que la una es sustantiva y la otra adjetiva.

No me ofende, añade, que el Sr. Sagasta haya dicho en voz baja que es una vergüenza que me halle al frente de la magistratura española; pero yo contesto á eso que más asombro causará á Europa ver al Sr. Sagasta al frente de un Gobierno después de las heregias legales que ha sostenido esta tarde.

El Sr. SAGASTA: No he dicho tal cosa, pero ahora lo digo; yo pregunto: ¿cuál es la ley vigente? ¿Qué procedimiento se sigue, el de 1821 ó el de 1870?

El ministro de GRACIA Y JUSTICIA: El despecho del Sr. Sagasta no puede molestarme. Sostiene que están vigentes las dos leyes.

El Sr. SAGASTA: Dejo la razon al señor ministro de Gracia y Justicia; pero yo pregunto como antes, ¿la ley de 1821 previene que los tribunales sean especiales y la de 1870 que sean ordinarios?

¿Cuál es el procedimiento vigente? Los señores ministros callan. Sólo deseo que se me conteste.

El presidente del CONSEJO DE MINISTROS terciaba en este debate, manifestando que será bueno recordar los precedentes que han originado el incidente que ha tenido lugar esta tarde.

Estaba yo distraido, dice, cuando se me interpele; díjame: «Oiga su señoría.» Yo le contesté cortemente: Ya oigo; y me replicó su señoría: «Oiga su señoría, porque algo aprenderá.» Yo, que estoy al frente de este Gobierno, no estoy en el caso de recibir lecciones de nadie; son inútiles las vociferaciones; yo no acepto lecciones de nadie; no las necesito, y, sobre todo, no estoy en el caso de admitirlas de quien no considero con competencia alguna para darme las. ¿A dónde iríamos á parar si aquí viniéramos á recibir lecciones!

Yo, que estoy sosteniendo aquí siempre que no tengo la pretension de dar lecciones á nadie, estoy en mi derecho no recibíndolas.

Respecto de la competencia en materias legales que el Sr. Sagasta y yo tenemos, el país sabe que no puede haber comparacion alguna, puesto que el Sr. Sagasta ignora hasta los más ligeros principios de derecho en los procedimientos concretos. Y esto es evidente, y bien lo prueban las preguntas que ha hecho su señoría de si regía una y otra ley, puesto que la ley de 17 de Abril de 1821 admite el paralelismo de ambos procedimientos.

En virtud de lo que esta dispone serán juzgados por los tribunales militares aquellos que sean presos por la autoridad militar ó por los oficiales del ejército en el momento del motin, y por los tribunales ordinarios los que sean detenidos por los gobernadores y los alcaldes. ¿Dónde está la contradiccion típica? La ley de orden público de 1870, se halla vigente cuando se suspenden las garantías constitucionales, y no rige cuando están en vigor dichas garantías, como así se dispone en su artículo primero.

Pero esta ley de orden público, ¿tiene algo que ver con la de 17 de Abril de 1821? No hay contradiccion entre esta última ley y el precepto constitucional sobre las garantías individuales, porque ella ha regido con todas las Constituciones que han existido, y por lo tanto tampoco hay contradiccion entre la de 1870, que es el desenvolvimiento de un artículo constitucional, y la Constitucion del Estado.

La ley de 1821 es una ley ordinaria, y por tal razon se halla vigente siempre, en toda época; la de 1870 sólo rige cuando se declaran en suspenso las garantías constitucionales. La ley de 17 de Abril de 1821 tiene dos procedimientos, uno rápido para reprimir el tumulto, en esto se inspiraron los sabios legisladores de aquel tiempo: si la sediccion no tiene importancia basta con entregar á los tribunales ordinarios ciudadanos que sean presos por el alcalde ó por el gobernador; pero si la sediccion hace necesaria la intervencion de la fuerza del ejército, la ley de 17 de abril de 1821 previene que los tribunales militares entiendan en esas causas y juzguen á los presos. Tal es el sentido inconcuso de la ley de 1821.

Si esta exposicion que he hecho es la única exacta, ¿qué podría yo decir de la órden á que á que me he referido antes? ¿Cuál es el sentido unánime de todos los partidos españoles res-

pecto de las medidas extraordinarias? Pudiendo rigiendo la Constitucion de 1812, ¿no se han declarado en estado de sitio muchas provincias por necesidad de la suspension de garantías constitucionales? Todavía podría decirse que una cosa es la doctrina y otra cosa el hecho. Todavía podría decirse: nosotros no hemos sabido gobernar nunca con estados de sitio; pero yo os voy á probar que no es nuestro sistema, es decir, que sólo sabemos gobernar con estados de guerra, sin que se hallen en suspenso las garantías. Y lo pruebo con la real órden que tengo aquí autorizándonos para que pudiéramos declarar el estado de guerra en cualquier punto de España sin necesidad de ley de suspension de garantías. Esta es vuestra doctrina: que no podéis gobernar sin el estado de sitio. Esta es vuestra doctrina, y no tenéis otra; y es bien extraño que un partido que no puede gobernar mas que teniendo al país sujeto á un estado excepcional, venga á protestar aquí de que en Manresa no se haya hecho otra cosa que aplicar la ley de procedimientos para reprimir un motin.

No sé si con lo dicho habré convencido á alguien de mi competencia en cuestiones de derecho; y me siento rogando á la Cámara me perdone que haya molestado su atencion por tanto tiempo.

El Sr. BALAGUER hace ver que se está discutiendo una interpelacion que se ha anunciado, y sostiene que las Cortes han anulado la ley de 1821. Desde el momento, añade, en que la Constitucion rige en toda su integridad, queda derogada aquella ley excepcional.

El presidente del CONSEJO sostiene la compatibilidad entre la Constitucion y la ley de 1821, prometiendo demostrarlo cuando se entre en el debate amplio.

El Sr. NAVARRO Y RODRIGO refiere el incidente ocurrido en la sesion de esta tarde. Estando hablando, dice, el Sr. Sagasta y contestando el señor Cánovas á una interrupcion, dijo: «ya oigo.» y el jefe respetable de esta minoría, constitucional le replicó: «oiga su señoría, porque tal vez tenga que aprender algo en lo que voy á decir.» Esto es sustancialmente lo que ha sucedido, y lo que ha provocado ciertas palabras del Presidente del Consejo que desdicen de su habitual cortesia, y que son las siguientes: «ni yo ni nadie aprenderá nunca nada de su señoría.» Repito que me han extrañado, porque desdicen de la habitual cortesia con que discute siempre el Presidente, y yo desearia saber, antes de formular la pregunta, si en efecto son esas las palabras que ha pronunciado su señoría.

El Sr. NAVARRO Y RODRIGO refiere el incidente ocurrido en la sesion de esta tarde. Estando hablando, dice, el Sr. Sagasta y contestando el señor Cánovas á una interrupcion, dijo: «ya oigo.» y el jefe respetable de esta minoría, constitucional le replicó: «oiga su señoría, porque tal vez tenga que aprender algo en lo que voy á decir.» Esto es sustancialmente lo que ha sucedido, y lo que ha provocado ciertas palabras del Presidente del Consejo que desdicen de su habitual cortesia, y que son las siguientes: «ni yo ni nadie aprenderá nunca nada de su señoría.» Repito que me han extrañado, porque desdicen de la habitual cortesia con que discute siempre el Presidente, y yo desearia saber, antes de formular la pregunta, si en efecto son esas las palabras que ha pronunciado su señoría.

El Sr. NAVARRO Y RODRIGO: En primer lugar, en las palabras del Sr. Sagasta no se ha ofendido á nadie, y en las de su señoría se ha cometido una infraccion reglamentaria.

Declara que el partido constitucional no adopta actitudes á que se le provoca, porque su conducta redunde en bien del país y de las instituciones.

El Presidente del CONSEJO no reconoce derecho en el Sr. Navarro y Rodrigo para corregir faltas reglamentarias, en el supuesto de que se hayan cometido, y dice que no es serio suponer que las palabras que ha pronunciado tenga por objeto alejar del sitio que ocupan los constitucionales.

Repite que enfrente de los intereses conservadores que representa se le puede exigir la responsabilidad por su inmensa benevolencia hácia el partido constitucional. Manifiesta que no ha dicho que el Sr. Sagasta no ha enseñado nada á nadie, puesto que ha sido catedrático, y añade que las palabras del Sr. Sagasta «oiga su señoría» no le ofendieron, así como creyó que no le ofendian al Sr. Sagasta las que pronunció el orador.

El Sr. Sagasta dice, que la minoría no necesita más que justicia; que no necesita benevolencia, pudiendo estar tranquilo el Gobierno por lo que pueda decir la historia acerca de este punto.

Pero si el Gobierno ha tenido benevolencia hácia el partido constitucional, ¿es que el partido constitucional no la ha tenido con el Gobierno? Yo no niego los servicios que ese Ministerio ha prestado al país y á las instituciones; pero ¿es que el partido constitucional no los ha prestado tambien al país y á la monarquía de D. Alfonso? No se queje, pues, el Gobierno de esa benevolencia, porque debia ser completa y absoluta.

El Presidente del CONSEJO declara, que la actitud de la minoría constitucional en las cuestiones de orden público, en la elaboracion de las leyes y en otras ha sido digna, ha sido la que corresponde á un partido de Gobierno.

Mi benevolencia consiste en que soy uno de los que desean que la minoría constitucional marche por el camino que más directamente le conduzca al poder. He manifestado este deseo, y creo que lo he demostrado con mis hechos. A esto me he referido cuando he hablado de benevolencia. ¿Ha seguido siempre el partido constitucional ese camino? No quiero discutirlo, pero es lo cierto que yo contraigo una inmensa responsabilidad ante los intereses conservadores, cuando el partido constitucional hace ciertas declaraciones y divide ciertas actitudes. Estamos ligados por un lazo particular. El día en que el partido constitucional se coloque en una actitud contraria á la que yo creo conveniente, habrá fracasado una de las principales bases de mi politica, y no faltará quien me la recuerde eternamente.

El Sr. SAGASTA: La benevolencia, aun en el sentido que le ha dado el señor Presidente del Consejo de ministros, no podemos admitirla, porque el partido constitucional ha emprendido un camino y sigue una conducta que cree noble y patriótica; y la sigue por su propia direccion sin que el jefe de un partido contrario se la indique, porque no son los jefes de los partidos contrarios los que han de indicar ni de aconsejar esas actitudes. El partido constitucional cree que está dentro de la Constitucion, y dadas sus declaraciones, nadie tiene derecho á dudar de su actitud.

El señor presidente del Consejo ha hecho alusiones á ciertas declaraciones. Ya entraremos en ese debate otro día oportunamente; pero si por las declaraciones que hace un afiliado

en un partido hubiera dejárgase de la marcha de éste, piense su señoría lo que sucedería en el partido de que es jefe. ¿No conoce su señoría algunos de sus amigos que han hecho declaraciones de cierto género, sin que esto haya influido en la marcha del partido?

Por lo demás, yo niego que de estos bancos hayan salido insinuaciones ni ideas que puedan hacer dudar de la actitud digna y patriótica que el partido constitucional tiene desde su reunión del Circo del Príncipe Alfonso. En un debate de este género cuando convenga; pero si su señoría ha hecho la última consideración de su discurso en sentido condicional, sepa que puede hacerla rotundamente afirmativa. Nosotros estamos dados deben estar los hombres honrados que han hecho ciertas declaraciones, mientras no las retiren.

El Presidente del Consejo dice, que hay independencias colectivas. Dentro de esas independencias he dicho, que lejos de lanzarse de aquí al partido constitucional, se guarda con él la benevolencia debida, a fin de que pueda prestar al país y a las instituciones sus servicios desde el poder.

El Sr. GROIZARD pregunta al Gobierno si está dispuesto a hacer que los fiscales cumplan la real orden de 12 de Marzo de 1875, la cual dispone que la ley de 17 de Abril de 1821 está derogada, ménos en todo aquello que se refiere á los robos cometidos por ladrones en cuadrilla.

El Presidente del Consejo dice, que por esa misma real orden se comprende que la ley de 1821 está vigente, puesto que no rige la de orden público de 1870.

Queda terminado este incidente y se levanta la sesión.

Eran las siete y media.

NOTICIAS.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones:

Estado.—Real decreto nombrando caballero de la insigne orden del Toison de oro al capitán general de ejército D. Arsenio Martínez de Campos.

Guerra.—Real decreto promoviendo á la dignidad de capitán general de ejército al teniente general D. Joaquin Jovellar y Soler.

Fomento.—Real orden nombrando el presidente y los vocales del tribunal de oposición á las cátedras de latin y castellano, vacantes en los institutos de Gerona, Orense y Almería.

Un operario del tejar de Marconel, situado en el barrio de Pozas, que fué mordido por un perro hace más de un mes, se sintió aterrorizado de hidrofobia, siendo necesario trasladarlo al hospital general con las debidas precauciones.

Un hojaletero, que trabajaba en su oficio, se cayó ayer desde un piso cuarto á la calle de la Libertad, ocasionándose una herida grave en la cabeza y la fractura del brazo derecho.

En Marchena ocurrieron anoche dos incendios de mieses en el campo. No se conocen las causas que los produjeron.

Dice La Correspondencia que en la noche del sábado se robaron en la Puerta del Sol cinco relojes delante del escaparate del almacén de objetos de escritorio, aprovechándose los casos de la aglomeración de gente que se detenía á mirar los grabados de la Crónica Universal Ilustrada.

El alcalde de Moncada salió en la mañana de ayer de dicho pueblo con objeto de pasar á otro vecino á comprar algún ganado. Por el camino asaltáronle los unos ladrones que le robaron la cantidad de 2.000 rs. La autoridad, cuyo fin era el de hallar ganador, ha encontrado sólo perdidos que no han respetado ni el principio ni el fin de la autoridad.

En Valencia se han declarado en huelga los operarios de una fundición, por no permitirles el dueño de ella fumar en los talleres.

También en la provincia de Valencia ha provocado conflictos el arrendamiento del impuesto de consumos. En Cheste ha estado á punto de haber serios disgustos por este motivo, haciéndose precisa la presencia de fuerzas de la guardia civil, pero logró restablecerse la calma, sustituyendo de los consumos por un reparto vecinal.

Verificadas las oposiciones en la Escuela de Bellas Artes de San Fernando para la obtención de los premios de 500 pesetas concedidas por la dirección de instrucción pública para los alumnos de dicha escuela, le ha obtenido en la pintura de historia el aventajado joven don Andrés García Prieto.

Este joven pintor, de quien ya nos hemos ocupado alguna otra vez, movidos de reconocimiento al mérito, que sabe salvar todos los obstáculos, y consigue en poco tiempo desarrollar brillantes cualidades en su nobilísima y bella profesión artística, ha conseguido también por sus notables cualidades que la diputación provincial de Burgos, auxilie los esfuerzos de su joven paisano después de haber demostrado necesitarlos y ser muy acreedor á ellos.

No podemos ménos de felicitar al Sr. García Prieto y deseárselo más triunfos fundados, como los ya por él obtenidos, en verdaderos progresos en el difícil sendero del arte de la pintura.

Hemos recibido un ejemplar de la Guía del pintor colorista, por D. Casimiro Lefebre, y traducida por D. Telesforo Coradio.

Dicha obra es recomendable por su utilidad.

Una escena desagradable ha ocurrido esta tarde misma, en el salón de conferencias, entre dos conocidos periodistas.

Esta mañana á las ocho ha llegado á esta capital el teniente general Sr. Jovellar.

Se da por seguro el inmediato viaje del general Jovellar á San Juan de Luz.

Parece que el general Primo de Rivera ha

insistido en pedir un mes de licencia para viajar por el extranjero.

El representante de la fábrica del gas de Cádiz ha advertido al ayuntamiento de esta ciudad, que el día 10 del corriente cesará de dar el alumbrado si antes no se le paga lo que se le adeuda.

Anoche promovieron una riña en la calle de la Cabeza dos sujetos, resultando ambos levemente heridos.

En el tren-correo de Andalucía, salió anoche el embajador de Alemania en Lisboa.

En el barrio de Salamanca le estafaron ayer á una mujer unos dos mil reales.

A causa de la paralización que se nota en el comercio, ha tenido que suspenderse en la línea de Barcelona á Zaragoza la circulación de cinco trenes de mercancía.

Ha quedado convalidada la sala de vacaciones de la Audiencia de Madrid en la forma que sigue: Presidente D. Patricio Gonzalez, y magistrados los señores Ondavilla, Carrasco, Borrajo, Herraiz y Montenegro.

Ha sido sobreseída la causa seguida en esta Audiencia á los generales Gonzalez Iscar, Patiño, Merelo y García Velarde, al brigadier Marín y á otros jefes del ejército.

En Murcia las empresas de espectáculos han suprimido los carteles anunciando las funciones, por no poder pagar el arbitrio municipal que se les ha impuesto.

Una mujer, que servía en clase de asistenta en la tahona de la calle de Serrano, desapareció ayer de la casa llevándose 4.000 rs. en metálico y algunas ropas.

Entre las alhajas robadas en el tren de Valencia se cuenta 10 relojes y 14 sortijas. La cantidad en metálico asciende á unos 1.000 duros.

BOLSA DEL DÍA 8.

FONDOS PUBLICOS.	COTIZACION.		Alza.	Baja.
	Del 6	Del 8		
Renta perp. 3 por 100.	13 32	13 30	>	2
Id. fin corriente vol...	13 30	00 00	>	>
Id. fin próximo.....	00 00	00 00	>	>
Id. perp. exter 3 p. 100	15 00	15 00	>	>
Deuda amort. 2 p. 100.	28 40	28 50	10	>
Id. id. exterior.....	00 00	00 00	>	>
Billetes hipot. 2.ª serie.	00 00	00 00	>	>
Bonos del Tesoro.....	78 25	78 50	>	>
Céd. hip. del Banco				
Hip. de España.....	00 00	00 00	>	>
Obl. del B. de E. y				
del Tesoro al 6 p. 100.	94 70	94 60	>	10
E. 1.º Abril 50, 4.000....	00 00	00 00	>	>
Id. 31 Ag. 52, 2.000....	00 00	00 00	>	>
Id. 9 Marzo 55, 2.000....	00 00	00 00	>	>
Id. 1.º Julio 56, 2.000....	00 00	00 00	>	>
O. p. 1.º Julio 58, 2.000...	00 00	00 00	>	>
Banco de España.....	223 25	223 25	>	>
Banco hip. de España...	00 00	00 00	>	>
Banco Hispano colon.	00 00	00 00	>	>
Oblig. del mismo.....	00 00	00 00	>	>
FERRO CARRILES.				
Oblig. de 2.000 rs.....	25 95	25 80	>	>
Id. de 20.000 rs.....	00 00	00 00	>	>
De Alar á Santander...	00 00	00 00	>	>

LOS TOROS EN MADRID.

9.ª corrida de abono del día 7 de Julio.

Después de un intermedio de una semana, en que los costalazos y tumbos de una novillada entretuvieron agradablemente al público, que no fué escaso por cierto, la empresa tuvo por conveniente fijar los anuncios para dar cumplido remate á la primera temporada.

Como si se tratara de una asonada, ó de una próxima alteración del orden público, ó de una cercana revolución... taurómaca, la empresa, ó D. Casiano, recordó en el cartel de abono las prohibiciones reglamentarias de las corridas de toros con su acompañamiento de advertencias y salviedades, por si acaso los amateurs del arte, los aficionados á estas populares fiestas, intentasen armar la gorda ante los repetidos desaciertos, abusos y falta de leal cumplimiento por parte de la empresa.

Vamos, D. Casiano es un hombre de pró, no le den ustedes vueltas, entiendan bien el negocio.

Como Cánovas, su voluntad es ya ley que se hace preciso acatar dócilmente... y al que se mueva, al desdichado ó atrevido que dé un grito, una sola voz en son de protesta contra tales arbitrariedades... al Saladero, que no en balde se han hecho las ordenanzas para el mejor orden... taurino.

Y si el teatro tiene sus intermedios de baile, ó de prestidigitación, ó de titiriteros, ¿por qué las funciones de toros no han de tener también su parte cómica, sus novilladas con sus Tiris, especie de pepinillos en vinagre, que predisponen el ánimo á las sensaciones fuertes, á las impresiones de efecto?

No dar corrida por falta de primeros espadas, es una verdad de D. Casiano que parece una mentira, una paradoja, cuando tanta abundan en nuestro país para castigo de los españoles.

¿Cómo no ha comprendido D. Casiano que podía darse por aludido el Sr. Mariscal, ó el Sr. Taviel de Andrade, el nuevo Biznak, ó el Sr. Candau, ó en fin, el mismísimo Sr. Aldecos?

Pero dejemos en paz al bando, llamamiento ó alocucion abonaticia de la empresa; la suspensión bien ó mal justificada, ha concluido para regocijo de muchos, y la 9.ª corrida verificada nos ofrece nueva ocasion para continuar nuestra tarea de cronistas.

Ayer la plaza... ¡qué plaza! parecía un hervidero; qué... se sentía un calor de primísimo cartel; aunque no sé si fué el sol ó si fueron los ejuelos de jemboras aficionados á las fiestas del toro, las que tornaron el circo

en un magnífico inferno.

A las cinco, las cuadrillas del redondel invadieron; gente de á pié y de á caballo ocuparon ya sus puestos, y á la oportuna señal del presidente, tenemos en el campo al primer toro fiero la arena rompiendo.

Llamábanle Jabato, y su ornamentación, pajiza y blanca, nos denunció su procedencia, que no era otra que de la ganadería del señor Nuñez de Prado; sus señas, según su cédula personal, cárdeno, bragao, de muchas libras, bien puesto y bravucon.

Calderon y Trigo, de tanda, le arrimaron, en vista de su poca voluntad, de su ninguna cortesía y de su tardío cumplimiento, seis decretos torénicos para instruirle y civilizarle, que le hicieron aún mas duro al hierro, en justa correspondencia de una caída, y dos cigüeñas muertas.

Así que Molina le adornó con cuatro pagares á la fecha, cuarteando, y un par de cédulas de cuarta clase, Mariano, que se quedaron en los tercios, Rafael, con traje de grana y oro, pasó al bicho al natural y en corto once veces, más cuatro de pecho, y después de una de mete y saca, envió á Jabato á tomar café con las ánimas del purgatorio, sin las debidas formalidades que exige á voz en grito el público. (Murmuros, desaprobarcion general.)

Bautizó al segundo el capatáz de Benjumea con el nombre de Gallareto; negro, bragao, con un lunar en la frente, corniveleto, declaró guerra sin cuartel á la gente de á caballo desde los primeros momentos, la cual le castigó con bastantes discursos canovistas, que produjeron en la concurrencia ministerial aprobación completa; no sin sufrir tres caídas y perder otras tantas garlopas, inutilizándose en su terea para toda la tarde, de un sendo porrazo, el simpático Trigo.

El Pescadero y Tornero regaláronle con generoso desprendimiento, al cuarteo, cuatro billetes de banco de los legitimos, que los recibió el bicho con nobleza y contentamiento, dando lugar tan buena accion al lucimiento de los chicos.

Hermosilla, con ropaje morado y oro, tras un brindis al Sr. Lopez Dávila, acredóse con serenidad al bravo cornúpeto, y después de una buena á volapie, caboreó passes al natural, tres más cortas, muy cortas, un pinchazo y otra con ribetes de atravesar, cayó Gallareto en tierra, concluyendo sus angustiosos días á manos del puntillero.

Rayado, el tercero, aunque no tenía tal cualidad, presentóse en la arena mal puesto; negro, cornicorto, de bastantes piés; al primer alfilerazo despertó de su apatía, saltando la barrera, tomando de sus adversarios siete raciones de truchas, en cambio de tres costalazos y cuatro plumas oxidadas.

En los medios de la plaza y bastante aplomado, encontraron Julian y Paco al de Nuñez de Prado, los que le aplicaron, desafiándole por rehuir la contienda, cuarteando y al sesgo, dos pares y medio de langostines que, á pesar de ser plato apetitoso, le produjo una regular indigestion.

Al sonar el clarin y los timbales, la fiero tomó las tablas por refugio de sus desdichas, sacándole de su apeadero Felipe García, que lucia morado y oro, y después de diez passes al natural en corto, le dió una más que regular, y al ser perseguido por el bicho sucumbió éste sin los auxilios de la puntilla.

Y hubo palmas y cigarros, que la estocada fué buena.

De Benjumea, el cuarto, era berrendo en negro, bragao, estrellao, de gran romana, distinguiéndose de sus hermanos por el apodo de Cobilla, sin duda porque se dedicaba á esta industria de la que todos participan.

Dos aldobanzos por dos caídas de Calderon, que perdió en la pelea dos lagartos, y siete puntadas de los reservas, á trueque de otras dos caídas, que no tuvieron más consecuencias que los naturales sustos.

Sonó el figle, y dos pares de anillos le cogió Galindo, y uno, por añadidura, de sanguijuelas, Anton, ambos al cuarteo, bien.

El final de la escena, la parte más trágica, estaba encomendada á Rafael, que después de tres faenas trabajadas le envió con sus colegas tras un pinchazo que le ocasionó la muerte, espidiéndole la partida de defuncion el puntillero.

Por Navío acudia el quinto, de Nuñez de Prado, y era retinto, bragao, ojo de perdiz, buen mozo, de buenos piés y de pocas libras.

Enemigo del castigo, la gente de á caballo le hizo seis caricias en el morrillo, sacando, por la ley de la compensacion, dos caídas y una tecla inútil de la batalla.

El cuello del cornúpeto fué bordado... malamente por el Pescadero y Tornero, y Hermosilla, pasándole, con auxilio de Lagartijo, le arrojó á quemar ropa una gran estocada por todo lo alto, que puso término á la vida de Navío, acogióndola el público con bravos y aplausos.

Y dió remate á la fiesta Mocito, negro, meane, bien puesto, voluntarioso, de muchas libras y de mucho poder.

Ligero de piés, parósele Felipe mediante cinco verónicas, como él sabe hacerlo.

Mocito fué arremetido sin piedad por el de tanda y los reservas, dejando en la arena cuatro faroles que dejaron á oscuras el redondel, no sin recibir caídas y tumbos á granel.

Mocito convirtió por algunos momentos la plaza en un campo de Agramante, haciendo poner piés en polvorosa á la infantería; escusándonos el decir que este torito fué el mejor de la corrida.

Mocito recibió de Julian y Paco varias circulares hipodrómicas regularmente; y Felipe García, aun con bastante poder el toro, después de algunos passes naturales, le propinó una estocada arrancando hasta la empuñadura, y con la ayuda elocuente de la puntilla, terminó á Mocito, que tantos sustos y corridas produjo en la gente, ni más ni ménos que un motin produce en el público tranquilo; pacífico ó inocente.

Resúmen... hoy el resúmen —con mi permiso— va en verso, que así mi pluma lo quiere, y os ley obedecer ciego, que fuera gran desacato no acatar sus mandamientos.

Los de á caballo, toilos, nada hicieron de provecho; la gente de á pié... ¡si quisierais! el trapo usaba con miedo; de los seis toros, el quinto, no tomó parte en el juego, aunque el sexto, en recompensa, alborotó el gallinero, siendo, sin duda, el mejor, el que cumplió como bueno.

Lagartijo bien, pasando, y muy regular hirriendo; Hermosilla, como nunca, dejó el estandarte puesto, y en la faena, Felipe, cumplió con bastante acierto. El servicio caballar no fué del todo malejo; la plaza muy bien servida; el presidente tan serio; la entrada floja, y Casiano de los diablos maldiciendo; el público, en fin, presencié la corrida satisfecho.

PLACIDO.

Congreso de los Diputados.

SESION DE HOY.

El presidente, Sr. Lopez de Ayala, abrió la sesion cerca de las dos ménos cuarto, y aprobada el acta,

El Sr. Pérez San Millán pide algunos datos al ministro de Hacienda, y este manifiesta que se enterará y trará lo que se pueda.

El Sr. Castelar habla del bando último del gobernador de Barcelona.

Condena con más acritud las calumnias que el asesinato. Sostiene que son calumnias ciertos rumores referentes á un hecho, desgracia reciente, conocida de todos.

Defiende la proscripcion más necesaria, que en ningún caso, en la prensa, en donde es preciso que la accion para perseguirla prescriba á las veinticuatro horas, según parecia ser antes la opinion del Gobierno; dice que los pueblos no pueden vivir sin la libertad del pensamiento.

Rafríandose á las últimas denuncias contra la prensa, dice que si ha habido desacato ¿dónde está el secuestro del periódico? ¿qué previene la ley? Se ha denunciado y no se ha secuestrado, y esto es debido á la incuria de los fiscales de provincias, de donde la prensa de Madrid ha tomado en el caso de las últimas denuncias, lo denunciado.

Cita dos casos en que el ministro de la Gobernacion declaró que no habia denunciado á los periódicos por no haber tenido tiempo de denunciarlos por pasar más de 24 horas y eso que los casos se referian al rey y al Parlamento.

Hace un llamamiento á la igualdad ante la ley.

El ministro de la Gobernacion manifiesta que el tribunal decidirá si se ha denunciado dentro ó no del plazo, y aun sobre esto se puede entablar recurso de casacion.

El Sr. Castelar rectifica y manifiesta que es bueno se consigne el tiempo para la prescripcion de las denuncias contra la prensa y esto en el Código penal.

El ministro de la Gobernacion rectifica. Y rectificando el Sr. Castelar manifiesta que cuando la ley está oscura se ocurre al legislador.

El Sr. Balaguer, refiriéndose á la discusion del sábado, aduce que presentará razones graves para probar la derogacion de la ley de 17 de Abril de 1821.

Lee el bando publicado por el gobernador de Barcelona en 5 de Julio último, ya publicado por la prensa.

Pregunta si el Gobierno tenía conocimiento del bando citado, si está vigente la Constitución y no cree contrariada la Constitución por el art. 2.º del bando.

El ministro de la Gobernacion, dice que el Gobierno no tenía conocimiento del bando, y como no se puede fiar por los periódicos, pedirá oficialmente el bando. Que está vigente la Constitución, y si es verdad el bando, el gobernador no tenía facultades para el art. 2.º

El Sr. Balaguer felicita al Gobierno por sus declaraciones.

El ministro rechaza la felicitacion y dice que el Gobierno cumple con su deber.

El Sr. Balaguer y el ministro de la Gobernacion rectificaron.

El Sr. Groizard y el ministro de Gracia y Justicia expusieron algunas rectificaciones y por la excitacion del presidente del Congreso que faltaban solo tres minutos para entrar en la orden del dia, se entró en ella con fuertes expresiones de algunos diputados del centro. Se aprueban algunos dictámenes, entre ellos el tratado de comercio con Bélgica.

El Sr. Polo Bernabé habla sobre las cargas de justicia cuya abolicion en sentido general pide el país.

ESPECTÁCULOS.

APOLO.—A las nueve.—La tabla de salvacion.—El otro yo.

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las ocho y media.—En la calle de Toledo.—La socieda revuelta.—Las ferias.—La hija del Guadalupe.—Baile.

CIRCO Y TEATRO DE PRICE (Paseo de Recoletos).—A las nueve.—Funcion por la compania acrobatica, cómica, ecuestre y gimnástica, que dirige el Sr. W. Parish, ejecutándose la segunda representacion del grande espectáculo denominado: «Las ferias de Hong-Kong.»

PARA MAÑANA. PRINCIPAL ALFONSO (Compañía Arderius).—A las nueve.—Mi ultimo Paraguas.—Baile.—Por un Anuncio!

Imprenta de EL PUEBLO ESPAÑOL á cargo de Heliodoro Perez. Plaza de las Cortes, 8, bajo, derecha.

CIRUJANO DENT STA.

Andrés Sama, ayudante que fué del doctor Thomas, hace toda clase de operaciones de la boca.



LÍNEA DE VAPORES ESPAÑOLES DE OLANO, LARRINAGA Y C.

PARA MANILA

El 26 de Julio saldrá de Cádiz y el 31 de Barcelona el nuevo y magnífico vapor español

VICTORIA.

Informes: D. M. A. Amusátegui, en Cádiz.—Galofre y compañía, en Barcelona.

CULISTA FRANCÉS.—Cura los ojos sin quemar ni operar. Las cataratas, no completas, se curan en un mes.

AGUA DE SETZA REAL botella. Infantes, 7, y Preciados, 78.

AGUA DE SANTA LUCIA. Eficaz en las irritaciones de los ojos y los párpados, manchas, fajas, dolores y lagrimeo, que se cura en pocos días.

Farmacia de Perez Negro, Rada, 14, y Pontejos, 6.—Valladolid, Llorente.

ROGERIA.—GRAN surtido en jabones para bolsillo, de plata blanca y sobredorada, de 150 á 400 reales.

CARBONES A DOMICILIO.

De encina, superior (sin tierra ni cisco), á 6 rs. arroba. De cok, superior á 14 rs. quintal.

ALMACENES

ESPERANCILLA, 6, Y CALVARIO, 15.

Convencido el público de que es una verdad lo que el dueño de estos almacenes prometía en sus anuncios anteriores...

- List of addresses and prices for various goods: Calle de Atocha, 20, tienda ults. Plaza Progreso, 20, tienda ults. etc.

Los pedidos que se hagan en cualquiera de estos puntos, serán servidos con prontitud...

Ultimamente, para evitar la molestia de los avisos, se admiten abonos por semestres, desde dos arrobas mensuales...

Abonos, reclamaciones y cualquier advertencia que quisiera hacer el público...

No olvidar que se garantiza el peso, y que el carbon se lleva limpio de tierra, tizos y cisco.

CAMAS Y COLCHONES.

LA CASA DE MÁS SURTIDO Y VENDE MÁS BARATO.

FABRICA DE PAPEL CONTINUO PARA ENVOLVER, de todas clases, por mayor y menor.

GUILLERMO DUTHU, Espoz y Mina, 5, Madrid.

CHOCOLATES

MATIAS LOPEZ Y LOPEZ

MADRID--ESCORIAL

Se vende en los establecimientos más importantes de España, y á fin de que no lo confundan con otros, exigir la verdadera marca y nombre.

VAPORES-CORREOS.

A. LOPEZ Y COMPANIA.

PARA PUERTO-RICO Y HABANA

SALEN

De Cádiz, los dias 10 y 30 para Puerto-Rico y Habana; de Santander, el dia 20, con escala en la Coruña...

Más informes de los agentes: Cádiz, A. Lopez y Compañía.—Barcelona, D. Ripoll y Compañía.—Santander, Angel B. Perez y Compañía.

PILDORAS INGLESAS.

Especiales y sin rival contra las hemorragias (purgacion), y leucorreas ó flores blancas. Caja 8 reales.

Jarabe Laroze

DE CORTEZAS DE NARANJAS AMARGAS

Desde hace mas de 40 años, el Jarabe Laroze se prescribe con éxito por todos los médicos para la curacion de las gastritis, gastralgias, dolores y retortijones de estómago...

al Bromuro de Potasio

DE CORTEZAS DE NARANJAS AMARGAS

Es el remedio mas eficaz para combatir las enfermedades del corazon, la epilepsia, histeria, migraña, baile de St-Vito, insomnios, convulsiones y tos de los niños durante la dentición...

Fabrica, Expediciones: J.-P. LAROZE & C^{te}, 2, rue des Lions-St-Paul, á Paris.

DEPOSITOS: Madrid, C^{te} Ibero Universal, 74, dup^{te} Preciados, S^{te} Simon, C. Ferrari, C. Uzurrun, Borrel her^{re}.

EN LAS MISMAS FARMACIAS SE ENCONTRAN El Jarabe depurativo de corteza de naranja amarga al Ioduro de potasio. El Jarabe ferruginoso de corteza de naranja y cascá amara al Proto-Ioduro de hierro. Los Dentifricos Laroze de quina, pelitre y guayaco, Elixir, Polvos y Opíata.

ACEITE DE BELLOTAS

PARA LOS CABELLOS.

Toda lucha con este acreditado proficacido de tocador es estéril para el provocador y un triunfo más para nuestro inventor.

Los mil y tantos cosméticos que se han aparecido en estos mundos haciéndonos competencia, han sido vencidos y ridiculizados sus copias y plágio de nuestros anuncios.

Diez y ocho años de experiencia y crédito creciente han probado que mi Aceite de Bellotas con sava de coco es el más barato, sencillo y eficaz para conservar, dirigir, poblar, lusturar, fasonar, reproducir el pelo perdido y contener su caída.

A la vez cura y precave los dolores reumáticos de cabeza y resto del cuerpo humano; cura an el acto las quemaduras de plancha, aplicado en seguida, y preserva de constipados del cráneo, tengan mucho, poco ó ningún pelo, poniéndoselo al salir de la cama, que es cuando están abiertos los poros.

A los señores farmacéuticos les diré que es tónico, astringente, aunque ya sé de muchos que lo proponen con éxito feliz, solo ó con unas gotas de láudano, para el mal y supuración de los oídos, ó como vehículo para otras preparaciones farmacéuticas.

Exigir prospectos, mi nombre en el frasco y capsula, busto en la etiqueta, porque lo hay falsificado, que no es más que aceite comun pintado, que se estrancia pronto, y no sirve más que para estafar.

Precio: 6, 12 y 18, rs. frasco, y 25 por 100 de descuento.

Inventor, L. de Brea y Moreno.

Nota. Hay Café de Bellotas á 6 rs. caja; Café del Ecuador, tónico y con hierro, natural, á 4 rs.; Café de Algarrobas peripetalas alimenticias, á 4 rs. caja; Café de Bellotas, á 4 rs. caja; Café de Bellotas, á 4 rs. caja; Café de Bellotas, á 4 rs. caja...

ROSAL DE VENUS

PARA PÁLIDAS

Los colores que produce la rosa roja en sus variados matices han sido estraidos por el químico práctico L. de Brea y Moreno, inventor de muchos y acreditados cosméticos...

Se pone y se quita fácilmente más ó menos subido según se desea, y el ojo más práctico no conoce si el arte ha ayudado á la naturaleza con esta inocentísimo y maravilloso vegetal. Precio: 6, 12 y 20 rs. platillo; hay para un año. Calle de Jardines, número 5, Madrid, depósito de aceite de bellotas.

SURMÉ ORIENTAL ANTI-CANO.

Cinco grandes descubrimientos para ocultar las canas del pelo y barba en un minuto, sin temor á precauciones.

Tiñe las canas de rubio claro de rubio oscuro.

Tiñe las canas de castaño.

Tiñe las canas de negro ébano.

Tiñe de blanco el pelo gris, es decir, pónela cabellera de color de plata, y sirve también para fingirlas en el teatro.

Se vende á 10 rs. caja por un año, que hay para más de doce meses, y despues á 20 rs. en la calle de Jardines, 5, Madrid, depósito del Aceite de Bellotas del inventor L. de Brea y Moreno.

Admirable y sano para las señoras

POLVOS PARA EL ROSTRO

Los finisimos, inimitables, batatísimos, adherentes polvos de fresa, rosa y ambrosia, blanquean y embellecen el cutis de las señoras como ningunos conocidos.

Son admirables para artistas líricos, coreográficos y dramáticos por su adhesión y permanencia.

Se usan solos ó poniendo antes un poco de crema de nieve, ó haciendo con ellos una nata con esta crema dicha, que vendemos á 6 y 12 rs. bote y 2 onza, y el resultado es precioso, admirable y sano.

Precios, 4 y 8 rs. frascos blancos y 6 y 12 rosados.

Jardines, 5, Madrid, y en 500 perfumerías y droguerías.

Inventor, L. de Brea y Moreno. Hay agua de Colonia, la mejor concebida, á 6, 8 rs. bote y 12 cuartillo, y Surm^é oriental, para ocultar las canas de rubio, claro, oscuro, castaño y negro ébano, á 10 rs. caja, que hay para un año.

CREMA DE NIEVE

Y ALMENDRA.

Este nuevo descubrimiento de tocador es sin igual para tener suave el rostro, esclarecerlo, purgarlo de toda irritación, conservarlo siempre fresco, limpio, terso, sano y trasparente.

Las mujeres que lo usan diariamente se hacen admirar por su blancura natural relativa, por lo sano, aterciopelado de sus cutis y limpieza de su cuello.

También quita lo tostado del sol, del aire, de la brisa y baños de mar y minerales, las grietas, costras herpéticas y otras, arrugas, escocidos, los efectos funestos de los malos blancos para el rostro, escama y toda eflorescencia de la tez y de las manos.

Para despues de afeitarse es admirable. (No tiene sales blancas). Se devuelve el dinero no siendo verdad lo que se dice. A 6 y 12 rs. bote y 2 reales onza.

Es buena para convalcientes de viruelas, tercianas, ictericias, erisipela, de fiebres tifoideas, toda clase de manchas, para curar y precaver los sabañones y quitar el picor de los oídos.

En Madrid, fábrica, calle de Jardines, núm. 5, almacén de Aceite de Bellotas del inventor L. de Brea y Moreno, y en 2.500 farmacias, droguerías y perfumerías.

Nota. También reemplaza con inmensa ventaja al cold cream. En el rostro se pone una pócante de los polvos de fresa ú otros.

SOMBRA DE JEREMIAS

Esta incensiva composición, hecha con agua de rosas, la usan con éxito en Turquía, Francia, Inglaterra y Alemania, las mujeres de gran tono, las de moda, las artistas distinguidas, las mujeres de la gallería estóica, y todas en general, para poblar las cejas y pestañas, sombrear arrugas y cejas, fingir ojos resacaos, dar simpatías al rostro, ocultar las canas de las entradas y hacer lunares que expresan el sentimiento del que los lleva, colocándolos en la forma siguiente:

En la extremidad del ojo, significa apasionado; en la mejilla, galantería; en un ángulo de la boca, besadora; en una berruga, timidez; en la nariz, desamor; en los labios, coquetería; en la barba, candida; en la boca, firmeza; en la frente, indiferencia; en el cuello, egoismo.

Se pone y se quita en el acto, y se vende á 4 y 8 rs. bote. Calle de Jardines, núm. 5, Madrid. Se agita el frasquito, y se aplica con un pincelito Inventor, L. de Brea y Moreno.

Calle de Jardines, 5, Madrid. Sombra de Jeremias. Jardines, núm. 5, Madrid.

AGUA Y POLVOS

DENTRIFICOS

DEL DOCTOR PIERRE

de la Facultad de Medicina, de Paris

8, Plaza de l'Opéra, 8—Paris,

Medalla de premio

en la Exposición de Viena 1873.

Se encuentra en todas las principales perfumerías.

MANUEL MARTINEZ CIRUJANO DENTISTA.

Extracción de muelas y raíces. Colocación de toda clase de dentaduras artificiales, empaste, limpiar los dientes, orificar y esmaltar la dentadura.

Practica las más difíciles operaciones con la mayor seguridad y casi sin molestia del paciente.

Precios económicos.

Horas de consulta: nueve de la mañana á cuatro de la tarde.

JACOMETREZO, 36 Y 38, 2.º DERECHA.

MALDADES QUE SON JUSTICIAS

drama en tres actos y en verso

FOR EUGENIO SELLES.

Esta obra, cuyos accidentes tanto han llamado la atención del público y de la prensa, se vende á 8 rs. en las principales librerías.

EL AMIGO

periodiquito dedicado á la difusión de elementos científicos y principios morales.

SE PUBLICA DESDE EL DIA 24 DE FEBRERO DE 1878, TODOS LOS DOMINGOS, EN FORMA DE DIÁLOGO.

Precios en toda España: por tres meses, 3 rs. Número suelto 5 céntimos de peseta. Veinticinco ejemplares de un mismo número, 2 rs. Se suscribe en Madrid, en la librería de Murillo, calle de Alcalá, 18, y en la administración del periódico, calle de San Pedro, núm. 16, á la que se deberán dirigir la correspondencia, libranzas, sellos, etc., á nombre de D. Eduardo Sanchez y Rubio. No se admiten sellos de los llamados de guerra.

E. RODRIGUEZ SOLÍS.

LA MUJER

defendida por la historia, la ciencia y la moral.

Agotadas en muy pocos dias las dos primeras acaba de ponerse á la venta la

TERCERA EDICION.

Los señores libreros que tenían hechos pedidos, y al público en general, pueden dirigirse á su autor, Esguima, 11, 3.º Precio: 2 pesetas. A provincias se remite franco de porte.

THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY. VAPORES-CORREOS INGLESES. Table with columns for destinations (LONDON, SHANGHAI, etc.) and dates.